



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 033 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 20 ENE 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 311142, remitido por el Jefe de Proyecto, Arquitecto: Carlo Hipólito Romero, con Registro CAP Nº 10530, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", CODIGO SNIP Nº 311142;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 311142;

Que, mediante Orden de Servicio Nº 0009240, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Gobierno Regional Junín, contrata los servicios del Arquitecto HIPOLITO ROMERO CARLO, como Jefe de Proyecto, para la elaboración del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante Carta Nº 032-CHR/2016, con fecha de recepción, 13 de diciembre del 2016, el Jefe de Proyecto: Arquitecto: Carlo Hipólito Romero, con Registro CAP Nº 10530, emite al Sub Gerente de Estudios del Gobierno



G. R. I.	
REG. Nº	1881000
EXP. Nº	1258829



Gerencia Regional de Infraestructura

Regional Junín, el Expediente Técnico del proyecto en mención para su revisión y aprobación, según los términos convenidos;

Que, mediante Carta N° 564-2016-GRJ-GRI-SGE, de fecha 16 de diciembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Evaluador de Proyecto, Ingeniero Civil: Darío Andrés Boza Tunqui, para su evaluación e informe correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN"**, CODIGO SNIP N° 311142, remitido por el Jefe de Proyecto: Arquitecto: Carlo Hipólito Romero, con Registro CAP N° 10530, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe N° 003-2016-ING.DABT-E, de fecha 22 de diciembre del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Darío Andrés Boza Tunqui con Registro CIP N° 83623, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * INGENIERIA DEL PROYECTO
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Suelos
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Diseños
- * METRADOS
- * PRESUPUESTO
- * ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- * LISTA DE INSUMOS
- * FORMULA POLINOMICA
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * PLANOS
- * CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA

Que, con Memorando N° 2010-2016-GRJ/GGR/GRI/SGE, de fecha 26 de Diciembre de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el REGISTRO DE CONSISTENCIA (FORMATO 15) y REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION (FORMATO 16), el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 659-2016-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 26 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, remite al Evaluador Externo, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, para realizar su evaluación e Informe correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2017-JJCE/EE e Informe Técnico N° 001-2017-EE/JJCE, de fecha 06 de Enero del 2017, el Evaluador de Proyectos de Pre - Inversión, Economista: Jasson Cahuana Eulogio, con Registro CEJ N° 756, indica que el Informe de Consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado (formato N° 15) y el Informe para el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato N° 16) cumple con los requisitos de acuerdo al Artículo 24° y 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-EF/68.01 en consecuencia es **PROCEDENTE SU REGISTRO**. Recomendando proseguir con el registro del Informe de Consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado (formato N° 15) y el Registro de variaciones en la Fase de Inversión (formato N° 16), para la continuidad de la ejecución del proyecto y cumplir con la meta prevista;

Que, mediante Memorando N° 015-2017-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 09 de Enero del 2017, el Sub Gerente Regional de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica al Sub Gerente de Estudios, el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión – Formato SNIP 16 y Registro de Consistencia del formato 15 del PIP en mención, para lo cual adjunta la Carta N° 001-2017-JJCE/EE, de la Evaluación del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**., CODIGO SNIP N° 311142,



Que, con Reporte N° 058-2017-GRI/SGE, de fecha 19 de Enero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO I.E.I. N30958 EN EL ANEXO VERDECOCHA, DISTRITO PERENÉ, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN”**., CODIGO SNIP N° 311142, modalidad Contrato, con un



Gerencia Regional de Infraestructura

plazo de ejecución de 180 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2016;

- VALOR REFERENCIAL	:	SI.	1,787,304.10
- SUPERVISIÓN	:	SI.	71,492.16

PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	1,858,796.26

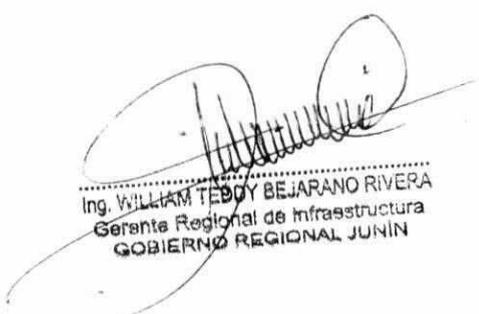
Son: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Seis con 26/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto, **Arquitecto: Carlo Hipólito Romero, con Registro CAP N° 10530**, y profesionales contratados para la elaboración del estudio, el Evaluador: **Ingeniero Civil: Darío Andrés Boza Tunqui con Registro CIP N° 83623**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

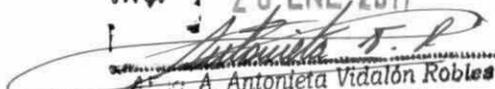
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ : 20 ENE 2017


A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL